

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL AVANCE EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

CONSIDERANDO

- 1** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Que los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 116 fracción I, y 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4** Que son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer y en su caso aprobar los informes de avance de la gestión financiera y la cuenta pública que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto, y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la

Ley de la materia, con fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral citado.

- 5 Que es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, así como la correspondiente cuenta pública, en términos de las leyes aplicables y someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.
- 6 Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan la aprobación del Informe que contiene el proyecto de acuerdo, los siguientes:
 - a) Se trata de un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que en obediencia al principio de legalidad debe ser desahogado en sus términos y con las condiciones que la propia norma establece;
 - b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, al presentar la Secretaría Ejecutiva en sesión pública de este órgano colegiado, el Informe sobre el avance en la Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Instituto Electoral Veracruzano, haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y a la opinión pública, el avance en el ejercicio presupuestal y la gestión financiera de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero del Código Electoral para el

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I y XXXVIII y 130 fracción XVIII de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en la Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Instituto Electoral Veracruzano, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN